



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2021

Restitución [2da. Instancia] No. 2018 – 00469

Previo dimitir entorno a la apelación de auto emanada por el Juzgado 52 Civil Municipal de esta ciudad, el Juzgado **DISPONE**:

1.- OFICIAR con destino a la Oficina Judicial de Reparto a efectos de que se sirva corregir el acta de reparto de estas diligencias a este Juzgado, como quiera que, en que aquella se refirió desatinadamente que se trataba de una apelación de sentencia cuando la misma corresponde a una de auto.

2.- REQUERIR al A-Quo a efectos de que se sirva remitir la constancia de traslado de que trata el artículo 326 del C.G del P., en esta clase de apelaciones.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho para proveer de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0122, del 30 de noviembre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.